ESTUDIO PREVIO Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

I. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1193 y su decreto reglamentario ya adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona actualiza y adopta el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación, modificado por el acuerdo No. 26 del 11 de diciembre de 2024.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona mediante Resolución No. 402, modificada por la Resolución N°188 del 3 de julio de 2025, el cual rige la actividad contractual de la entidad conforme al estatuto de contratación

Es una institución de baja y mediana complejidad debidamente habilitada, como entidad del sistema de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Se adelanta el presente proceso teniendo en cuenta que de acuerdo a la certificación emitida por el Profesional Universitario con función principal talento humano la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda dar cumplimiento a las actividades de auxiliares de la salud para el desarrollo de los servicios habilitados ya que solo cuenta con un total de 12 **ENFERMERA _JEFE** para cubrir los servicios con los que cuenta la institución, por lo cual se requiere contratar la ejecución de las obligaciones necesarias para dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad y para la prestación adecuada de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud en la comunidad de Pamplona y sus organismos adscritos.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar los procesos asistenciales, señalados en el objeto del contrato, en forma oportuna, integral, continúa y humana, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia basado en el proceso de acreditación que está llevando a cabo la institución.
- Desarrollar acciones para el cumplimiento de planes, programas y proyectos del área de su competencia, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas por la institución.
- Proporcionar servicios que garanticen la atención libre de riesgos innecesarios. * Fundamentando la atención en conocimientos científicos, técnicos y éticos actualizados. * Proporcionando un entorno seguro a través de la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en las normas institucionales (guías de atención e instructivos, practicas seguras para la prestación de servicios, entre otras). * Manteniendo un estado de salud física, mental y social que evite constituirse en un factor de riesgo.
- Mantener una comunicación efectiva con las personas con quienes interactúa. * Identificándose y dirigiéndose con amabilidad. * Explicándole con lenguaje claro y sencillo las acciones realizadas. * Favoreciendo un ambiente de confianza para que expresen sus dudas e inquietudes. * Atendiendo de inmediato la solicitud de ayuda o apoyo, explicándole en su caso las

situaciones que pudieran retrasar la mismo. *Respetando los límites de las atribuciones y responsabilidades señaladas en manuales, normas y políticas institucionales, respecto a la información que corresponde dar a cada integrante del equipo de salud.

- Participar en la educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado, logrando su comprensión satisfactoria.
- Establecer una coordinación efectiva con el equipo interdisciplinario de salud. * Aplicando en cada uno de los documentos (historia clínica, reportes, informes, entre otros) los contenidos y lineamientos establecidos por la institución. * Realizando los registros e informes en forme: completa, clara, legible, veraz, oportuna y confiable. * Utilizando terminología técnico-clínica de uso y aceptación universal. * Elaborando y considerando a los registros clínicos como evidencia del cuidado de enfermería.
- Ejecutar las acciones de enfermería de su competencia profesional y guías/instructivos institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad adoptados por la institución.
- Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente de acuerdo con estándares definidos en la institución, para una práctica competente y responsable; con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.
- Ejecutar prácticas de trabajo seguras, conforme a los lineamientos del programa de Salud Ocupacional y las normas técnicas y legales establecidas por la institución.
- Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias, de acuerdo con las normas técnicas y legales adoptadas por la institución.
- Realizar las actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los factores de riesgo identificados y priorizados por la institución y/o ARL correspondiente.
- Realizar las consultas propias de su nivel profesional de competencia.
- Vigilar la correcta toma y registro de signos vitales, peso y talla a todos los pacientes de acuerdo a las normas establecidas por los diferentes programas.
- Realizar controles de enfermería de acuerdo a la norma técnica.
- Apoyar el médico durante el examen físico.
- Realizar actividades del programa ampliado de inmunizaciones de acuerdo a las normas establecidas.
- Apoyar al médico en la referencia de pacientes.
- Realizar actividades de censo y canalización de usuarios.
- Trabajar en coordinación con el equipo interdisciplinario para el cumplimiento de metas en promoción y prevención, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- Registrar las actividades realizadas y elaborar informes mensuales de facturación y programas, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.
- Hacer las curaciones, procedimientos específicos de acuerdo a las indicaciones médicas.
- Revisar soportes de consulta y entregar el registro único de prestación de servicios debidamente diligenciado en facturación.
- Asignar citas para los diferentes programas, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- Informar a los usuarios los requisitos para la prestación de servicios.
- Realizar los trámites de admisión y egreso de pacientes de los diferentes servicios donde le sean asignados.
- Cumplir con las actividades asignadas, presentándose 15 minutos antes al inicio de ellas.
- Hacer acompañamiento a la ronda con médicos especialistas socializando tareas al personal auxiliar de enfermería.
- Cumplir con los procesos de atención de enfermería PAE y el plan terapéutico de cada uno de los sujetos de cuidado del servicio, garantizando su ejecución acorde a las necesidades de salud del usuario (por medio de kardex diario)
- Supervisar y ejercer control a las actividades delegadas al personal de auxiliares de enfermería según su nivel de competencia.
- Dirigir, controlar y supervisar la administración de medicamentos, tratamientos médicos y cuidados de enfermería planeados.
- Clasificar y ordenar la lencería del Servicio correspondiente, reposición de ropas y vestuario, efectuando el control y recuento tanto de ropa sucia como de limpia.
- Entrega de ropa usada a la lavandería conforma a las medidas de bioseguridad y seguridad del paciente.
- Registrar materiales, insumos y medicamentos suministrados al paciente en los diferentes formatos adoptados por la ESE con el fin de ser facturados al respectivo asegurador o usuarios particulares.
- Mantener el servicio ordenado, limpio y dar instrucciones a quien corresponda por la limpieza de los carros de curación y elementos materiales, e insumos del servicio que fueron utilizados en el trascurso del turno.
- Verificar que los personales auxiliares de enfermería realicen las actividades de comida y confort, el aseo y limpieza de los usuarios, acorde a los protocolos institucionales y la valoración de

enfermería.

- Ejecutar el Plan terapéutico de cada usuario con participación del personal auxiliar de enfermería entre los cuales están administración de medicamentos, Toma de muestras de laboratorio, ayudas diagnósticas, y todas aquellas actividades que sean solicitadas por el Personal Médico, las cuales deben ser registradas de manera inmediata en la historia clínica.
- Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción de salud y prevención de la enfermedad.
- Realizar los respectivos registros del paciente en los diferentes formatos de la historia clínica adoptados por la Entidad.
- Abastecer y controlar la existencia de papelería requerida en el servicio, para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar de manera activa en las capacitaciones, reuniones y convocatorias, para el mejoramiento de los procesos en relación a la prestación de los servicios de salud entre otros.
- Organizar y dar directrices para la realizar aseo general de camas de egreso de pacientes y hacer la respectiva entrega al finalizar el turno.
- Actualizar el censo diario de ingreso y egreso de pacientes.
- Mantener veracidad, confidencialidad y prudencia en el manejo de la información relacionada con el quehacer de los integrantes del equipo de Salud.
- Mantener la calidad del servicio profesional sin supeditarla a las condiciones en que se ejecuten actividades.
- Mantener con el personal que ejecuta actividades una comunicación efectiva en la que sea relevante el entendimiento, la comprensión, el respeto y la ayuda mutua, para superar debilidades, afianzar fortalezas que redunden en la convivencia el crecimiento de las personas, la calidad de su desempeño y el beneficio de quienes reciben sus servicios.
- Revisar historias clínicas y órdenes médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo.
- Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000, Resolución 3280 de 2018 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
- Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
- Diligenciar y firmar la Historia Clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión a las mismas, observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración de historia clínica.
- Controlar el estado y funcionamiento de equipos e instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
- Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con el área.
- Participar en la actualización del manual y procedimiento del área.
- Participar en la recolección de información y estadísticas de su área para la elaboración de indicadores.
- Realizar actividades de índole administrativo de acuerdo a su área de desempeño y según lo establecido por la institución.
- Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas, reglamentos internos del área de enfermería y de la institución.
- Dirigir y evaluar el programa de control de infecciones Asociadas al cuidado de la salud, por intermedio del respectivo comité.
- Realizar procedimientos, seguimientos y cuidado directo a pacientes que requieran servicios propios de enfermería a en el área de consulta externa.
- Participar en los diferente Comités del Hospital a fin de lograr la unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos Científicos técnicos y administrativos.
- Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas y revisar las tarjetas de medicamentos con el fin de mantenerlas actualizadas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de vigilancia epidemiológica establecidas por el Ministerio de la Protección Social; participar en el adiestramiento del personal sobre vigilancia epidemiológica e infecciones Asociadas al cuidado de la salud y dirigir cuando sea necesario las investigaciones al respecto.
- Colaborar con la Subdirección Científica y los profesores de las universidades y de la escuela de auxiliares de enfermería, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a los establezcan los convenios de integración docente –asistencial.
- Interactuar de forma proactiva con el cliente interno y externo, brindando información

oportuna sobre el servicio ofrecido de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales.

- Realizar valoración de las condiciones físicas y emocionales del paciente siguiendo las guías y protocolos de manejo para el servicio de atención del paciente.
- Conocer los deberes y derechos de los usuarios y los aplica dándolos a conocer de acuerdo al contexto socio cultural, político y ético en el que interactúan el usuario a su cargo y su grupo familiar.
- Conocer y aplicar las herramientas de los sistemas de información y los utiliza de forma adecuada de acuerdo a los requerimientos de las áreas asistenciales que así lo ameriten.
- Utilizar de forma racional y adecuada los diferentes recursos físicos, materiales, institucionales y tecnológicos que tiene disponible la E.S.E. Hospital San Juan de Dios para la realización de las tareas asignadas y procurar su conservación y aprovechamiento.
- Garantizar una adecuada facturación de acuerdo al plan de beneficios de cada afiliado.
- Toda glosa generada atribuida directamente al contratista, será descontada del valor de la participación mensual.
- Ejercer las demás actividades que la institución determine de acuerdo a nivel de competencia para el desarrollo.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad) en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa.
- El contratista se obliga a participar según solicitud por parte de la ESE HSJD en estudio de casos, eventos de investigación, actividades convocadas por la ESE HSJD dentro de la implementación del Sistema Obligatorio de Calidad. Dichas certificaciones expedidas por los líderes de los procesos harán parte de los soportes en las facturas mensuales.
- Cumplir con los requisitos y actividades del programa de seguridad del paciente de la E.S.E. para lo cual el referente institucional de seguridad del paciente expedirá una certificación del cumplimiento que harán parte de los soportes en las facturas presentadas.
- Deberán participar en todas las capacitaciones que la entidad hospitalaria cite ya sea en el área clínico o de calidad. Los soportes de asistencia harán parte de los soportes en las facturas mensuales.
- Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa.
- Ajustar los procesos a las necesidades de cubrimiento de la Empresa, de tal forma que si se requieren cambios esporádicos de servicios cuyo objeto sea el mismo, se pueda realizar el traslado de forma inmediata. Así mismo que el proceso de atención médica y de enfermería pueda realizar acompañamiento en traslado asistencial básico si por necesidad del servicio se requiere, siempre y cuando este dentro del turno programado.
- Implementar un proceso operativo que permitan cambios o traslados de servicios por necesidad de la Empresa y que requieran respuesta inmediata.
- Implementar un proceso operativo para garantizar el cubrimiento de los procesos asistenciales ante cualquier eventualidad (incapacidades, permisos, cambios de turno, etc.); así como la información inmediata por parte del coordinador de la empresa al interventor o supervisor delegado sobre dichos eventos.
- Diligenciar en forma actualizada y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido, según resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo deberá diligenciar toda la información en forma completa, veraz y oportuna que sea generada por su proceso de atención, conforme al software o formatos suministrados por la ESE y/o módulos de cada especialidad o servicio.
- El contratista que ejecute los procesos debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios en el proceso de atención.
- Vigilar la puntualidad en el inicio de los procesos, y el cumplimiento de los horarios de los procesos contratados, con el fin de no ocasionar demoras e insatisfacción de los usuarios que requieran de los servicios. En caso de ser detectado por interventoría será descontado el tiempo de no atención al proceso involucrado.
- El contratante podrá reasignar los procesos (número de horas) y las áreas donde se desarrollará las actividades para cubrir las necesidades del servicio, sí que las horas o actividades excedan o cambien los procesos contratados.
- Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos objetos del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que instaren personal afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
- Cumplir el porte uniforme para personal asistencial que utilice para la ejecución de los procesos y que deben ser de obligatorio porte por parte del contratista.

- Atender las recomendaciones que el interventor del contrato le realice y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que presente el interventor.
- En caso de quejas que se remitan, la empresa deberá dar respuesta en un término máximo de 3 días a los descargos, con el fin de que la ESE pueda dar trámite a la resolución de quejas en los plazos estipulados.
- Apoyar en la difusión de estrategias de información y educación a través de los diferentes medios y redes sociales institucionales donde sean publicados.
- Capacitación permanente a los responsables de los procesos para garantizar la calidad en la ejecución de los mismos.
- Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la ESE HSJDP.
- Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
- Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente
- Suscribir las actas que se generen en desarrollo de la relación contractual.
- Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el SOGC habilitación y-o acreditación Hospitalaria.
- Apoyo en la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI)
- Apoyar en la elaboración de documentación necesaria, para el fortalecimiento del Sistema Integrado de gestión y los requerimientos del SOGC.
- Colaborar en el cuidado de los equipos y material, y contribuir a su optimización.
- Apoyar las capacitaciones necesarias para el mejoramiento de las competencias, de los colaboradores del Hospital.
- Apoyar en la elaboración y despliegue de la política de uso racional de antibióticos y medicamentos.
- Apoyar en la elaboración de informes del proceso institucional.
- Las demás que le sean asignadas por la Gerente y/o el supervisor del contrato de la entidad o por quien haga sus veces y que sean afines a su profesión.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, atendiendo lo dispuesto en el capítulo IV artículo 28 del acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022 en el cual se estableció las causales de contratación directa 28.2.2 "la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y capitulo IV cuantías y modalidades de selección en su artículo 29 modalidades de selección bajo el procedimiento de contratación directa numeral 29.3 de la resolución 188 del 03 de julio de 2025.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000.oo),** de acuerdo con el presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2026.

El pago se realizará por mensualidades vencidas de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000.oo)**dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

a) Presentación del informe de actividades.
b) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).
c) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
d) Acta de liquidación del contrato (Cuando corresponda a la última cuenta del contrato)
e) Certificación del SIAU

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar; en su defecto, autoriza a la entidad a efectuar las deducciones de ley.

V. ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria anualmente realiza un plan de compras donde se contemplan las necesidades tanto en insumos como en prestación de servicios para cubrimiento de actividades que no se pueden realizar con los funcionarios de planta.

De igual manera Para determinar el valor mensual del presente, se tiene en cuenta el histórico de contratos:

CONTRATO	INICIO	FIN	VALOR CONTRATO	VALOR MENSUAL
SC1278	1 DE AGOSTO DE 2023	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$5600000	$2800000
SC1629	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	$8850000	$2950000

VI. PERFIL OCUPACIONAL

El perfil requerido para el servicio objeto de la presente necesidad es:

a) Título y acta de grado de enfermera jefe, otorgado por entidad reconocida oficialmente
b) Tarjeta Profesional y/o Rethus
c) Experiencia mínima certificada relacionada con el objeto a contratar
d) Cursos ACL y BLS

Código UNSPSC requerido 85101601

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso contractual se cancelará con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la vigencia fiscal 2026.

Disponibilidad	Fecha	Rubro	Concepto	Valor
2021	29 DE OCTUBRE DE 2026	2.4.5.02.09.01	Contratos Prestacion de Servicios Asistenciales	$89.700.000

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato suscrito se establecerá a 1 MES, contados a partir de la firma de la legalización del contrato.

IX. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo, el cual es fijo y siendo la forma de pago mensual, previo cumplimiento de actividades, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso contractual deberá regirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y siguientes de la resolución número 188 de fecha 03 de julio de 2025

XI. INTERVENTORÍA

En atención, a lo establecido en el capítulo VI disposiciones finales en su artículo 49 del acuerdo 011 de 2022 estatuto contractual y capítulo VI disposiciones varias en su artículo 51 garantías y su numeración de la resolución 188 del 03 de julio de 2025 manual de contratación no se requiere garantías para el presente proceso.

XII CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

Dado el,29 DE OCTUBRE DE 2026

LUZ MAGALLY VELANDIA PARADA
Subdirectora Científica (E)

Elaboro: Yalitza López
Reviso: David Duran Carvajal -Jurídico contratista

Anexos: Certificación emitida por el área de Talento Humano